



140

SEUDOQUARTU, VEINTI-
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI-
Siete.

SILETE.

Segunda Inclinatione al que contiene la Plantilla del Juramento de los
más de la Caja bajo las limitaciones que expresa en el Juramento de
Hijo. Se quedó P. Existe y se ha de dar a cada uno el fin de su bendida Es-
peranza viviendo fuera Ciudad para no tenerse encasado; y cuando lo pidan con-
fesio; acordó quedó Renzo D. Ledesma tiene en nombre de la Caja las fincas
que la arrienda y fincas que le deán en materia tan importante y dignificante
dicho Hijo Señor en la forma que parezca más conveniente pasando la mayor
parte asimilando y corregiendo el trámite para su uso. En atención a que en
la Conferencia que hubo en el ayuntamiento sobre la ejecución de el S. Co-
miso. Cavalleros como personas; entre los Reverendos P. D. Monseñor
el Obispo y los Cabildos. Max. desinistro el Hijo D. Juan. Encargarse de las
dadas Convenidas en la planta dada por el Cabildo y dictaminen el S. P. M. de
dicha Caja en vez de las dadas en la otra planta para su uso. Acordó que se
el mayor de los Regalos dada al P. Juan. El obispo para que sea escrito en inglés
y traducido a su idioma por el Señor que en su oficio de secretario. Los pagaderos
que se pide se le aguarda en el dílio. Debe ser en el Correo. para que
mande sacar acuñados Comiso. Revuelto.
Cada uno de los señores D. Ledesma. Saavedra. D. Juan. Flores. R. R. que aunque
obtienen en el acuerdo mencionado de que la Caja. señale la cantidad con
que se de pagar al Hijo P. J.

P.R. de Lexuy

Quere de agasajar año de N. S. C.
Quie Perd. de Mar. Benítez V. de la Cui. arriendo Porrura en las Lixbas
delas Canadas de s. p. para eue Iñvernaderos en que se de Sevillanos y en que se
N. de C. gaganlos luego quereaga el Segundo Teniente; Y la Cui. de Benítez oido la
adivinado Simpexpuerto Lacondo Secorxa al pregor

*Selalcanzedee
Pap'l Sellado*